



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.cob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de abril del 2016

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS**, el memorando N°505-2016-CM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, el memorando N°197-2016-UF-OGA/MVES cursado por la Unida de Finanzas, el informe N°125-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe N°046-2016-OPP/MVES emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el informe N°106-2016-UP-OPP/MVES emitido por la Unidad de Presupuesto, y;

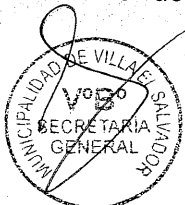
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°115-2015-MVES se aprueba el presupuesto institucional de apertura (PIA), de ingresos y gastos para el año fiscal 2016, el cual es promulgado mediante Resolución de Alcaldía N°1027, la cual es modificada por Resolución de Alcaldía N°20-2016-ALC/MVES, en aplicación de la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley N°30372, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2016, concordante con la Resolución Directoral N°027-2015-EF/50.01;

Que, la Ley N°28411, Ley general del sistema nacional de presupuesto, en su artículo 42°, numeral 42.1 señala, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de, literal a) las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal, en concordancia con Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, que modifica la Directiva N°005-2010-EF/76.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, en su artículo 23°, numeral 23.2 señala, la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en el siguiente caso: literal a) cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°115-2015-MVES, se aprueba y autoriza al alcalde la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la comisión nacional para el desarrollo y vida sin drogas (DEVIDA) y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, en el marco de los programas presupuestales, por tanto, mediante memorando de vistos, la Unidad de Finanzas comunica el depósito en la cuenta corriente N°00-068-329574 del Banco de la Nación, el importe de S/.150,000.00 (ciento cincuenta mil con 00/100 soles), destinado para la actividad, "Prevención del consumo de drogas en el ámbito comunitario", así mismo, mediante informe de vistos, la Unidad de Presupuesto solicita se proceda a la modificación presupuestaria, acorde a las notas de modificación presupuestaria que serán registradas en el sistema integrado de administración financiera SIAF-SP;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de abril del 2016

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Departamento y Provincia de Lima, para el año fiscal 2016, hasta por la suma de S/.150,000.00 (ciento cincuenta mil con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 4 – donaciones y transferencias, tipo de recurso A - transferencia de entidades del gobierno nacional y regional, el cual queda acorde al siguiente detalle:

### INGRESOS

PLIEGO	301291	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	
FUENTE	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
TIPO DE RECURSO	A	TRANSFERENCIA ENTIDADES DE GOBIERNO NACIONAL Y REGIONAL	
TRANSACCIÓN	1	INGRESOS	
GENERICA	1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
SUB GENERICA	1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUB GENERICA 1	1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
DETALLE	1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
DETALLE 1	1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	150,000.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>150,000.00</b>

### EGRESOS

PLIEGO	301291	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	
FUENTE	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
TIPO DE RECURSO	A	TRANSFERENCIAS DE ENTIDADES GOBIERNO NACIONAL Y REGIONAL	
PROGRAMA	0051	PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS POBLACION DESARROLLA COMPETENCIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS	
PRODUCTO	3.000712	PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO COMUNITARIO	
ACTIVIDAD	5.005231	PROTECCIÓN SOCIAL	
FUNCION	23	ASISTENCIA SOCIAL	
DIV FUNCIONAL	051	PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO	
GRUPO FUNC	0115	PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO COMUNITARIO	
FINALIDAD	0137493		



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de abril del 2016

META	0097	PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO COMUNITARIO	
2		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
2.3		BIENES Y SERVICIOS	
2.3.1		COMPRA DE BIENES	
2.3.1.1.1.1		ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	5,400.00
2.3.1.5.1.2		PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	3,000.00
2.3.1.99.1.99		OTROS BIENES	11,585.00
2.3.2.		CONTRATACION DE SERVICIOS	
2.3.2.1.2.99		OTROS GASTOS	8,100.00
2.3.2.2.4.4		SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	8,000.00
2.3.2.7.2.1		CONSULTORIAS	10,000.00
2.3.2.7.3.2		REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	8,000.00
2.3.2.7.11.99		SERVICIOS DIVERSOS	7,000.00
2.3.2.8.1.1		CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	78,717.00
2.3.2.8.1.2		CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	3,498.00
2.6		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.3		ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	
2.6.3.2.3.1		EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	2,500.00
2.6.3.2.3.3		EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	4,200.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>150,000.00</b>



## Artículo 2°.- Notas para modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, elabora las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°.- CURSAR** copia fedateada de la presente resolución y las correspondientes notas para la modificación presupuestaria, dentro de los 5 (cinco) días calendario siguientes de su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad De Villa El Salvador

ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO  
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia